

RESOLUCIÓN: No. 08-23

La Junta de Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda como institución municipal y creada bajo Ley, y en la cual se escriben dos órganos de gobiernos uno legislativo normativo y otro administrativo dicta lo siguiente:

Con motivo del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de presupuesto:

**EL CONCEJO DE VOCALES DE LA JUNTA
DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAREJO
VILLA LINDA, DESPUES DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL
CASO:**

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios fue promulgada en junio 2007 y es la que rige el accionar y comportamiento de los gobiernos locales en la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que la Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto es la que rige el sistema nacional de presupuesto y las entidades del Estado.

CONSIDERANDO: Que La Junta de Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda creado en virtud de la Ley, como órgano de accionar municipal, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica formular y modificar el presupuesto institucional según las normativas vigentes;

CONSIDERANDO: La facultad del Director de solicitar al concejo de vocales el conocimiento y aprobación de la formulación de adicionales y las modificaciones presupuestarias;

CONSIDERANDO: Que el estado ha puesto en marcha el programa de apoyo a los gobiernos locales para obras de infraestructuras de competencias municipales.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

VISTA: La Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto y su reglamento de aplicación;

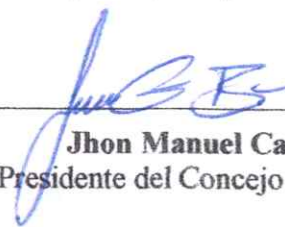
**EL CONSEJO DE VOCALES DE LA JUNTA
DE DISTRITO MUNICIPAL DE
PALMAREJO VILLA LINDA EN EJERCICIO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y
REGLAMENTARIAS,**



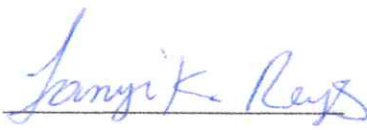
Artículo 1: Aprobar como en efecto **aprueba** la modificación del preupuesto 2023 para establecer las partidas adicionales destinadas para la construcción de aceras y contenes en el sector la esperanza por un monto de **RDS\$312,963.37 (TRECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS)**, dichas partidas adicionales están resumidas y que se describen a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL RD%
I	ACERA EN ORMGON VIOLINADA E=0.10mt y fe=210kgr/cn2	m2	1,331.78	125.34	166,9925.87
II	CONTEN PULIDO DE h=0.40na- HORMIGON fe=210kgr/cn2	m1	1,352.49	46.35	62,687.76
TOTAL DE PARTIDAS					229,613.63
COSTOS INDIRECTOS					
	BENEFICIOS	%	0.10	229,613.63	22,961.36
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	%	0.05	229,613.63	11,480.68
	TRANSPORTE	%	0.040	229,613.63	9,184.55
	FIANZAS	%	0.045	229,613.63	10,332.61
	PRESTACIONES LABORALES	%	0.01	229,613.63	2,296.14
	IMPREVISTOS	%	0.05	229,613.63	11,480.68
	SUPERVISION	%	0.050	229,613.63	11,480.68
	ITEBIS(NORMA 07-2007)	%	0.18	22,961.36	4,133.05
TOTAL GENERAL					RDS\$312,963.37

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente por el Concejo de Vocales de la Junta de Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda, en el Municipio de los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy día (6) del mes de Septiembre del año dos mil veinte y tres (2023).


Jhon Manuel Castillo
Presidente del Concejo Municipal




Lic. Lany Karina Reyes
Secretaria del Concejo Municipal


Fausto Balbuena
Vicepresidente del concejo Municipal



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

"Si se puede"

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 007/2023

Fecha: 13 de Julio del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Palmarejo en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.9.8.01 Repuestos	20	1955	100	100,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				100,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				100,000.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

"Si se puede"

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

<u>Concepto del Gasto</u>		<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.2.06	Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	30,000.00

TOTAL Administración Municipal

30,000.00

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.5.4.01 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	50,600.00
2.2.8.2.01 Comisiones y gastos bancarios	20	1955	100	42,940.00

TOTAL Servicios Administrativos y Financieros

93,540.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

123,540.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

223,540.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.1.5.01 Servicio de internet y televisión por cable	20	1955	100	100,000.00

TOTAL Servicios Administrativos y Financieros

100,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales

100,000.00

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de	20	1955	100	62,540.00

SIAFIM



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

"Si se puede"

transporte, tracción y elevación			
2.6.1.1.01 Muebles, equipos de oficina y estantería	20	1955	100
			61,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros			123,540.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto			123,540.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

223,540.00

Ana Roni Hernández

FIRMADO:



Maikel R.



José L. Valdez



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda
"Si se puede"

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 009/2023

Fecha: 29 de Septiembre del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Palmarejo en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.5.4.01 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	160,000.00

TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				160,000.00
---	--	--	--	-------------------

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en				160,000.00
---	--	--	--	-------------------



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda
"Si se puede"

categoría proyecto

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO

160,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto

2.6.1.1.01 Muebles, equipos de oficina y estantería

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>
20	1955	100

160,000.00

TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

160,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

160,000.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO

160,000.00

Ana Rosa Hernández



FIRMADO:



Maikel R.





Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

"Si se puede"

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 008/2023

Fecha: 31 de Agosto del 2023

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Palmarejo en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.5.4.01 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	150,000.00
2.2.7.1.05 Mantenimiento y reparación en Obras de dominio público	20	1955	100	160,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				310,000.00

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto	310,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO	310,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	20	1955	100	208,000.00
2.2.7.3.01 Instalaciones temporales	20	1955	100	52,000.00
2.3.9.6.01 Productos eléctricos y afines	20	1955	100	50,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				310,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				310,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				310,000.00

FIRMADO:

Ana Romi Hernández




maikol/kw



José L. Rodríguez



JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

SI SE PUEDE

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 25/2023

Fecha: 31 de Agosto del 2023

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2023 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Palmarejo en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.5.1.3.20 Recolección desechos sólidos	30	9995	102	10,000.00
TOTAL				10,000.00

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.5.1.2.20 Uso de Rampas	30	9995	102	10,000.00
TOTAL				10,000.00



Ana Roni Hernández -



Maitel R.V.



José L. Ladrón



JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

SI SE PUEDE

TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 24/2023

Fecha: 31 de Julio del 2023

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2023 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde de la Junta de Distrito Municipal de Palmarejo en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.1.4.3.18 Anuncios, muestras y carteles	30	9996	102	500,000.00
TOTAL				500,000.00

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

1.1.9.1.04 Otros arbitrios diversos

TOTAL

<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
30	9996		500,000.00
			500,000.00



Ana Rosa Hernández -

Maikel R.

Juan



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

"Si se puede"

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"

RESOLUCIÓN: No. 05-23

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO 2023.

La Junta de Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda como institución municipal y creada bajo Ley, y en la cual se escriben dos órganos de gobiernos uno legislativo / normativo y otro administrativo dicta lo siguiente:

Con motivo del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de presupuesto:

**EL CONCEJO DE VOCALES DE LA JUNTA
DE DISTRITO MUNICIPAL DE PALMAREJO
VILLA LINDA, DESPUES DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL
CASO:**



CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios fue promulgada en junio 2007 y es la que rige el accionar y comportamiento de los gobiernos locales en la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que la Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto es la que rige el sistema nacional de presupuesto y las entidades del Estado.

CONSIDERANDO: Que La Junta de Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda creado en virtud de la Ley, como órgano de accionar municipal, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica formular y modificar el presupuesto institucional según las normativas vigentes;

CONSIDERANDO: La facultad del Director de solicitar al concejo de vocales el conocimiento y aprobación de la formulación y las modificaciones presupuestarias;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

"Si se puede"

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

VISTA: La Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto y su reglamento de aplicación;

**EL CONSEJO DE VOCALES DE LA JUNTA
DE DISTRITO MUNICIPAL DE
PALMAREJO VILLA LINDA EN EJERCICIO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y
REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación y coordinación al Presupuesto formulado 2023 de la Junta de Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda, para trasladar los fondos de la estructura 11010051 construcción de aceras y contenes en el sector de santa rosa (terminación de proyecto) clasificador 272401 infraestructura terrestre y obras anexas 1,461,836.44 que serán distribuidos de la siguiente manera:

Gastos de inversión y capital

Clasificador	Estructura	Descripción	Origen de Financiamiento	Monto RDS
225401	11000001	Alquileres de equipos de transporte ,traslaccion y elevacion	20-1955-100	+800,000,.00
227105	11000001	Mantenimiento y Rep. de obras en bienes de dominio publico	20-1955-100	- +661,836.44



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

"Si se puede"

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimenticia"



SEGUNDO: ORDENAR al Director la notificación de sendas copias certificadas de la presente resolución a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, el Ministerio de Hacienda, la Contraloría General de la República y la Comisión de Ética Pública; así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en los canales establecidos por la ley para la ejecución del mismo.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Concejo de Vocales de la Junta de Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda, en el Municipio de los Alcarrizos, de la República Dominicana, hoy día (30) del mes de junio del año dos mil veinte y uno (2023).

Firmados:


Jhon Manuel Castillo
Presidente del Concejo Municipal


Fausto Balbuena
Secretaria del Concejo Municipal



Lanyi Karina Reyes
Vicepresidente Del Concejo Municipal